

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS EN EL RELLENO DE SEGURIDAD "HUATIQUER"

Conste por el presente documento el **CONTRATO**, que suscribe de una parte la empresa **TOWER AND TOWER S.A.**, con **R.U.C. N° 20380618797**, debidamente representado por su Apoderado el Sr. **ALVARO SANZ MONTERDE**, identificado con **C.E. 000361715**, con poderes debidamente inscritos en la Partida Electrónica N° **11010275**, con domicilio en Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 462 San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; y de la otra parte la empresa **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA SAC** con **R.U.C. 20452777399**, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTINEZ** identificado con **DNI. N° 21787403**, con poderes debidamente inscritos en la Partida Electrónica **11010548**, con domicilio en Av. Abelardo Alva Maurtua N° 489, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, a quien en adelante se le denominará **EL CLIENTE**; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

LA EMPRESA es una persona jurídica cuyo objeto social es la prestación de los servicios de Recojo, almacenamiento, transporte, tratamiento, destrucción y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos del ámbito no municipal.

EL CLIENTE es una persona jurídica de derecho privado, que se dedica a brindar servicio de educación universitaria, instalación en la zona industrial del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, cuya actividad principal es la función del servicio educativo a nivel universitario.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **LA EMPRESA** se obliga a brindar el servicio de Tratamiento de residuos sólidos y líquidos peligrosos, no peligrosos y confinamiento en el relleno de seguridad de residuos de origen:

- Industrial, peligrosos y no peligrosos.
- Actividades de construcción peligrosa y no peligroso.
- Agropecuario, peligrosos y no peligrosos.
- Instalaciones y actividades especiales, peligrosas y no peligrosas.
- Residuos peligrosos de establecimiento de salud.

A favor de **EL CLIENTE**, en la Planta de Tratamiento y Relleno de Seguridad "Huatiquer", ubicado en Quebrada de Cruz de Lázaro, Sector Lomas de Huatiana, Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DE SERVICIO

Las partes acuerdan que el costo por la prestación del servicio objeto del presente contrato, será facturado de acuerdo a las características del residuo peligroso y no peligroso que ingrese a la Planta de Tratamiento y Relleno de Seguridad "Huatiquer", conforme a la cotización efectuada a **EL CLIENTE en base a los precios detallados en el anexo adjunto** que forma parte integrante del presente contrato (Anexo 1), que determinará el costo por tonelada, más el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.).

El monto a cobrar se determinará según el peso y tipo de residuo registrado en la balanza de la **EMPRESA**.

Asimismo, cuando las condiciones del mercado así lo ameriten la cotización podrá ser sujeta a modificación o variación, lo que será puesto a conocimiento de **EL CLIENTE** con 15 días de anticipación.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

EL CLIENTE se obliga a pagar la contraprestación por los servicios, brindados por **LA EMPRESA**. El pago será adelantado efectuado mediante depósito en cuenta corriente, en Soles, a nombre de **TOWER AND TOWER S.A.** señalados a continuación:

BANCO	NUMERO	CODIGO INTERBANCARIO	MONEDA
CONTINENTAL	0011 -0933-98-0100007285	011-933-000100007285-98	SOLES
BANBIF	7000325470	038-509-107000325470-65	SOLES
SCOTIABANK	9557709	009-251-000009557709-04	SOLES
CREDITO DEL PERU	194-1907184-0-84	002-194-001907184084-97	SOLES
INTERBANK	160-3001089137	003-160-003001089137-99	SOLES

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es de un (1) año, el cual será contado a partir de la suscripción del presente documento, plazo que podrá ser renovado por período similar sujeto a condiciones que se acordarán antes del vencimiento del contrato y generan la firma de un nuevo contrato o adenda de ampliación del plazo.

CLÁUSULA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE RESIDUOS PELIGROSOS NO PELIGROSOS

6.1. La prestación del servicio se inicia una vez aprobada la cotización mediante un correo electrónico enviado al mail de comercial@towerandtower.com.pe, servicios@towerandtower.com.pe y comunicación directa a los números (01) 762-3340 y celulares 995105356 - 999 017 008 confirmando el envío y el ingreso a las instalaciones de **LA EMPRESA**, momento en el cual se extenderá por duplicado la respectiva "Boleta de Control de Ingreso", correspondiéndole una copia a **EL CLIENTE**, la cual será entregada al chofer del vehículo que transporta los Residuos y la original a la Administración de **LA EMPRESA**, debidamente firmado por el chofer en señal de haberla recibido.

6.2. En la referida Boleta de Control se detallará lo siguiente:

- (1) La hora de ingreso y salida del vehículo.
- (2) El peso por cada tipo de residuo recibido.
- (3) El N° de Placa del Vehículo, que transporta los residuos de **EL CLIENTE**.
- (4) El nombre del chofer, N° de licencia de conducir; debiendo ser sellada y firmada por el Administrador de la Planta o por la persona autorizada de **LA EMPRESA**.

